

Información Registral expedida por:

MARIA CONCEPCION IBORRA GRAU

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N°7

Edificio A, planta 4ª
28027 - MADRID (Madrid)
Teléfono: 911774807
Fax: 917428014
Correo electrónico: madrid7@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BEST FLAT MADRID SL.

con DNI/CIF: B87834313

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: COMPRA INMUEBLE.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F38TQ82N5**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N°7

C/ ALCALA 540, EDIFICIO A, PLANTA 4ª 28027 MADRID

N° DE PETICION: F38TQ82N5

SOLICITANTE: Don BEST FLAT MADRID SL. con C.I.F. B87834313

FECHA DE EXPEDICION: 07/09/2023 13:51:49

DATOS DE LA FINCA

Municipio: **FINCA DE LA SECCIÓN 5ª N°: 11721 trasladada de FINCA DE MADRID SECCIÓN 2ª N°: 4605**

Código Registral Único -CRU-: 28094000019618

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

URBANA: 65.- Vivienda señalada con la letra B' planta noventa, escalera de la izquierda, del edificio en Madrid, en la prolongación de la Avenida Generalísimo número cincuenta y tres, hoy Paseo de la Castellana número ciento veintitrés, de **ciento cincuenta metros cuadrados de superficie**, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina-oficio y dormitorio y aseo de servicio. Linda: por su frente o entrada, con escalera y vivienda A', de igual escalera y planta; a la izquierda entrando, vivienda C' de igual escalera y planta; a la derecha, Plaza del Cuzco, por donde tiene dos terrazas; y a la espalda, terreno ajardinado de la finca de donde procede la que se describe por donde tiene dos terrazas. Cuota: un entero doscientas siete milésimas por ciento.

TITULARES

PROPERTY RIVOBEST SL con C.I.F. B06847552 el **100,000000% (TOTALIDAD)** del pleno dominio por título de compraventa, inscrito, al Tomo **1.245**, Libro **307**, Folio **106**, Inscripción **3ª** practicada el veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, en virtud de Escritura Pública autorizada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, por el Notario de Madrid, José María Mateos Salgado, con n° de protocolo 2380/2023.

Sujeta al Régimen de Comunidad de la inscripción 18ª de la finca número 3620 de la antigua sección 2ª (matriz).

CARGAS DE LA FINCA

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno al margen de la Inscripción 2.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno al margen de la Inscripción 2.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno al margen de la Inscripción 2.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés al margen de la Inscripción 3.

HIPOTECA a favor de **BANCA PUEYO SA** en cuanto al 100,00% de esta finca, en garantía de un préstamo **para responder de** a- De la devolución del principal del préstamo, en los casos, formas y plazos convenidos, esto es, de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS**. b- Del pago de los intereses ordinarios de un año/s, al tipo nominal máximo, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria, tres por ciento, es decir, hasta un máximo de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS**. c- Del pago de los intereses de demora de un año/s al tipo nominal máximo, a los únicos y exclusivos efectos de determinar un máximo de responsabilidad hipotecaria, del cinco por ciento, es decir, hasta un máximo de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS**. El interés de demora solo podrá devengarse sobre el principal vencido y pendiente de pago y no podrá ser capitalizados en ningún caso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 579.2.a- de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Las reglas relativas al interés de demora contenidas en este párrafo no admitirán pacto en contrario. d- De una cantidad máxima de uno con setecientos cincuenta por ciento del principal del préstamo, es decir **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** para costas y gastos. **El plazo de duración es de 180 meses**, con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2038. Constituida en virtud de escritura otorgada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés ante el Notario de MADRID, DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, con el número 2.381 de su protocolo, por la inscripción 4ª de fecha 03 de mayo de 2023.

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, se giren o procedan por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés al margen de la Inscripción 4.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Madrid, 7 de septiembre de 2023

Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 7 a día siete de septiembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 228094286E7649CD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).